"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 007-2024-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 16 de enero de 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

El expediente administrativo con registro de la Gerencia de Infraestructura N° 257 fechado el 16/enero/2024 derivado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad sobre; Plan de Trabajo para la Elaboración y Evaluación del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. Nº 1151 DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con **CUI Nº 2507654**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el articulo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Memorándum Nº 0386-2023-MPSR-J/GEMU, de fecha 11 de julio de 2023, el Gerente Municipal autoriza al titular de la Gerencia de Infraestructura la facultad de: "Aprobar mediante acto resolutivo los planes de trabajo, planes complementarios, elaboración y reformulación de proyectos materia de su competencia" *(el subrayado es agregado);*

Que, mediante informe N° 002-2023-MPSR-J/GEIN/SGEP/AEPM, el Ing. Alex Edgar Pari Mamani en su calidad de proyectista IV jefe de proyectos SGEP/MPSR-J, remite plan de trabajo corregido del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. Nº 1151 DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI Nº 2507654;

Que, mediante informe N° 665-2023-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad, remite el plan de trabajo con levantamiento de observaciones para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. Nº 1151 DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI Nº 2507654, seguidamente la Gerencia de Infraestructura mediante Proveído N° 3328, de fecha 30 de noviembre de 2023, remite el Plan de Trabajo al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación para aprobación de Plan de Trabajo quien mediante carta Nº 1325-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH; otorga ***opinión FAVORABLE y PROCEDENTE para su aprobación mediante acto resolutivo;***

Que, mediante informe N° 06-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad, solicita la creación de meta y asignación presupuestal del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. Nº 1151 DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI Nº 2507654, el mismo que, la Gerencia de Infraestructura elevo para fines de cobertura presupuestaria a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 0023-2024-MPSR-J/GEIN-MHAM, seguidamente el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante proveído N° 0049-2024-GPP, de fecha 11 de enero de 2024, remite el plan de trabajo al Sub Gerente de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica – OPMI, para evaluar su cumplimiento para la incorporación al PMI, quien a su turno

mediante informe N° 004-2024-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI/EELR, indica que actualmente el proyecto con CUI N° 2507654 , cuenta con PIM 2024 de S/ 1'644,920.00, se encuentra programado en el PIM año 2024 y además se ha priorizado en los talleres del presupuesto participativo 2024, de acuerdo a la normativa vigente, derivándose al Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas quien remite marco presupuestal, indicando lo siguiente: al respecto, conforme a lo solicitado por la unidad orgánica responsable, y conforme se tiene presupuesto programado para su ejecución del proyecto, así como la propuesta de modificación según el documento, esta dependencia remite la creación de meta presupuestaria, previa opinión favorable de OPMI, con el siguiente detalle para el proyecto en particular: SEC. FUNC: 167 "Mejoramiento del servicio de Educación inicial de la I.E.I N° 1151 del Distrito de Juliaca-Provincia de San Román", PROYECTO: 2507654, GASTOS DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: S/ 87,540.00, GASTOS DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: S/ 10,800.00, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5-recurso determinado y RUBRO: 18-canon sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, ello mediante informe N° 0024-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS; derivado a la Gerencia de Infraestructura con Proveído N° 0135-24-GPP, de fecha 16 de enero de 2024;

Que, los entes administrativos antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura pueda emitir el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Memorándum N° 0386-2023-MPSR.J/GEMU, y, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, con el visado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversiones, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el **PLAN DE TRABAJO** para la **ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 1151 DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2507654;** con un presupuesto total de **S/. 98,340.00 (NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)** y, plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa, bajo el siguiente resumen de gasto:

ELABORACIÓN DE E.T.	EVALUACIÓN DE E.T.	TOTAL, S/.
S/. 87,540.00	S/. 10,800.00	**S/. 98,340.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el desglose del expediente tramitado con la presente resolución, para ser entregado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, para su ejecución, del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras realicen las acciones de evaluación y aprobación técnica una vez tramitado el Expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2507654, conforme a la normatividad que regule la materia.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Gerencia Municipal en informe de la facultad delegada mediante Memorándum N° 0386-2023-MPSR-J/GEMU, asimismo, Alcaldía, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaria General, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y, demás órganos competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Ing. Melquiades H. Ayque Mamani
CIP: 49640
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Cc/.
Archivo.
ALCA.
GEMU.
GAJ
GPP.
USLO.
SGEyPI
SG